

DECRETO N° 126

TEMUCO,

VISTOS:

18 ENE. 2017

- 1.- Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 001 de fecha 28 de Octubre de 2005, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.
- 3.- Carta de solicitud enviada al Sr. Alcalde con fecha 10 de Enero 2017.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1.- La necesidad de regular, ordenar y fiscalizar y dar cumplimiento a las labores de fiscalización en el ejercicio de la actividad del comercio ambulante en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco.

DECRETO:

1.- Autorícese el pago del permiso municipal atrasado de la persona que se señala a continuación:

GIRO	ROL	NOMBRE	RUN	UBICACION
5114978	355-556	MELLA ALBORNOZ MARTA		BALMACEDA S/N PUERTO 9 A

2.- El Departamento de Rentas y Patentes pertenecientes a la Dirección de Administración y Finanzas procederá a girar la orden de ingreso pendiente mencionada y los meses posteriores de la comerciante ambulante, si así fuese necesario.

3.- A los inspectores pertenecientes a la Dirección Desarrollo Comunitario, les corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N° 001 y fiscalizar la actividad económica que se ejerce en dicha ubicación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

JCFI/GFC/cem.-  
DISTRIBUCIÓN:

- Rentas Municipales
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento Desarrollo Económico
- Oficina de Partes